



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(O.E.P. 2015/2016)

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE MINAS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA**

(A1.2005) ACCESO LIBRE

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 1

Un rasgo característico del Batolito de Los Pedroches y su entorno inmediato es la presencia de numerosos indicios de minerales metálicos, generalmente filonianos, entre los que se encuentra el bismuto. Estas mineralizaciones de bismuto son muy singulares, por ser de las escasas localidades conocidas a nivel mundial dónde los minerales de bismuto son la mena principal. En la Cartografía de Recursos Minerales de Andalucía se han inventariado un total de 44 indicios mineros y todos ellos se encuentran en dos áreas: al norte del batolito de Los Pedroches, en **Torrecampo, Conquista y Cardeña** y en el sur, en **Pozoblanco y Villanueva de Córdoba**. Se trata de mineralizaciones filonianas que arman en las pizarras de la aureola de metamorfismo de contacto, muy próximas a él. Tienden a disponerse de forma perpendicular a dicho contacto y la mayoría de los filones presentan una dirección entre N20E y N40E. Los yacimientos filonianos de bismuto situados en el borde septentrional del batolito de Los Pedroches, aparecen siempre en las rocas metamórficas de la aureola de contacto y sólo uno de ellos, la **mina Marijuana** de Venta de Azuel, llega a encajar en una apófisis de granodioritas.

En el plano que se adjunta, existen los siguientes derechos mineros:

- I) Concesión Directa de Explotación denominada "**LA ESPERANZA DE CARDEÑA**", otorgada el 19 de diciembre de 2014 para el recurso de la sección C) "estaño" y con la siguiente designación:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	4° 21' 4,7166"	38° 19' 55,5380"
2	4° 20' 4,7154"	38° 19' 55,5383"
3	4° 20' 4,7156"	38° 19' 15,5376"
4	4° 19' 44,7153"	38° 19' 15,5376"
5	4° 19' 44,7153"	38° 18' 35,5369"
6	4° 21' 4,7166"	38° 18' 35,5366"
PP	4° 21' 4,7166"	38° 19' 55,5380"

- II) Concesión de Explotación denominada "**AZUEL**", otorgada el 2 de febrero de 1904, habiéndose consolidado sus derechos por un plazo de 30 años para mineral de cobre, por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 19 de abril de 1985. Su designación es la siguiente:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	4° 19' 7,8050"	38° 20' 35,4707"
2	4° 19' 0,0459"	38° 20' 33,2869"
3	4° 19' 20,8847"	38° 19' 47,4385"
4	4° 19' 28,6468"	38° 19' 49,6220"

III) Concesión de Explotación denominada “**NAPOLEÓN**” otorgada el 18 de febrero de 1972 para bismuto. Dicha concesión no ha consolidado sus derechos de acuerdo con la ley 21/1973, de Minas, siendo su designación:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	4° 20' 11,0912"	38° 21' 56,0547"
2	4° 20' 11,0981"	38° 21' 39,8335"
3	4° 20' 27,5837"	38° 21' 39,8400"
4	4° 20' 27,5819"	38° 21' 56,0611"

IV) Reserva Provisional a favor del Estado “**LINCE**”, declarada con fecha 2 de enero de 2016, para la investigación de todos los recursos de la sección C), y que presenta la siguiente designación:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N	LATITUD N
PP	4° 22' 00"	38° 21' 20"	38° 21' 40"
2	4° 19' 00"	38° 21' 20"	38° 21' 40"
3	4° 19' 00"	38° 20' 40"	38° 21' 00"
4	4° 19' 20"	38° 20' 40"	38° 21' 00"
5	4° 19' 20"	38° 20' 20"	38° 20' 40"
6	4° 19' 40"	38° 20' 20"	38° 20' 40"
7	4° 19' 40"	38° 20' 00"	38° 20' 20"
8	4° 22' 00"	38° 20' 00"	38° 20' 20"
PP	4° 22' 00"	38° 21' 20"	38° 21' 40"

El 2 de febrero de 2017 la Compañía Minera de Montoro y Los Pedroches, SAU, presenta en la Delegación Territorial competente en materia de minas en Jaen, una solicitud de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado “**LEOPARDO**”, situado en los términos municipales de Cardeña (Córdoba), Fuencaliente (Ciudad Real) y Andújar (Jaén), y delimitado por la siguiente poligonal:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	4° 21' 40"	38° 23' 00"
2	4° 16' 00"	38° 23' 00"
3	4° 16' 00"	38° 21' 00"
4	4° 15' 00"	38° 21' 00"
5	4° 15' 00"	38° 18' 00"
6	4° 21' 40"	38° 18' 00"
PP	4° 21' 40"	38° 23' 00"

III) Concesión de Explotación denominada “**NAPOLEÓN**” otorgada el 18 de febrero de 1972 para bismuto. Dicha concesión no ha consolidado sus derechos de acuerdo con la ley 21/1973, de Minas, siendo su designación:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	4° 20' 11,0912"	38° 21' 56,0547"
2	4° 20' 11,0981"	38° 21' 39,8335"
3	4° 20' 27,5837"	38° 21' 39,8400"
4	4° 20' 27,5819"	38° 21' 56,0611"

IV) Reserva Provisional a favor del Estado “**LINCE**”, declarada con fecha 2 de enero de 2016, para la investigación de todos los recursos de la sección C), y que presenta la siguiente designación:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	4° 22' 00"	38° 21' 20"
2	4° 19' 00"	38° 21' 20"
3	4° 19' 00"	38° 20' 40"
4	4° 19' 20"	38° 20' 40"
5	4° 19' 20"	38° 20' 20"
6	4° 19' 40"	38° 20' 20"
7	4° 19' 40"	38° 20' 00"
8	4° 22' 00"	38° 20' 00"
PP	4° 22' 00"	38° 21' 20"

El 2 de febrero de 2017 la Compañía Minera de Montoro y Los Pedroches, SAU, presenta en la Delegación Territorial competente en materia de minas en Jaen, una solicitud de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado “**LEOPARDO**”, situado en los términos municipales de Cardeña (Córdoba), Fuencaliente (Ciudad Real) y Andújar (Jaén), y delimitado por la siguiente poligonal:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	4° 21' 40"	38° 23' 00"
2	4° 16' 00"	38° 23' 00"
3	4° 16' 00"	38° 21' 00"
4	4° 15' 00"	38° 21' 00"
5	4° 15' 00"	38° 18' 00"
6	4° 21' 40"	38° 18' 00"
PP	4° 21' 40"	38° 23' 00"

Con fecha 4 de abril de 2017, el solicitante del PI “**LEOPARDO**”, presenta el Proyecto de Investigación, contemplándose como minerales a investigar bismuto y oro. Así mismo, se incluye como designación definitiva del terreno solicitado, la definida por la siguiente poligonal:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP'	4° 21' 40”	38° 23' 00”
2'	4° 17' 00”	38° 23' 00”
3'	4° 17' 00”	38° 19' 40”
4'	4° 15' 00”	38° 19' 40”
5'	4° 15' 00”	38° 18' 00”
6'	4° 21' 40”	38° 18' 00”
PP'	4° 21' 40”	38° 23' 00”

Admitida definitivamente la solicitud, el permiso de investigación “**LEOPARDO**” es otorgado el 3 de noviembre de 2017, siendo notificada la resolución al interesado el 9 de noviembre de 2017.

El 3 de enero de 2018 la Compañía Minera de Montoro y Los Pedroches, SAU presenta el Plan de Labores para el primer año de la investigación del PI “**LEOPARDO**”, contemplándose entre otros trabajos, los de geoquímica, geofísica y sondeos con recuperación continua de testigo.

Posteriormente, el 3 abril de 2018, la empresa titular del PI “**LEOPARDO**” presenta un Proyecto para la ejecución de 5 sondeos de investigación, en terrenos del término municipal de Cardeña (Córdoba), incluyéndose en la documentación el Documento de Seguridad y Salud, estando pendiente de aprobación por la autoridad minera competente.

El 6 de abril de 2018, el Director Facultativo del Permiso de Investigación “**LEOPARDO**” comunica, por fax, a la Delegación Territorial competente en materia de minas de Córdoba, un accidente ocurrido el 4 de abril del mismo año durante la ejecución de un sondeo en el término municipal de Cardeña (Córdoba), a resultas del cual un trabajador de la empresa Sondeos y Mancha, SL (contratada para la ejecución de los sondeos), sufrió la rotura de la tibia de la pierna derecha.

Según relata el Director Facultativo en su informe, el trabajador accidentado, con cualificación profesional de ayudante de sondeo, en el momento de producirse el accidente se encontraba colocando una varilla en una plataforma anexa a la torre de sondeos, cuando de manera intempestiva se produce un deslizamiento del varillaje debido a la rotura de un elemento de contención, por la excesiva acumulación de varillas en la plataforma, alcanzando al trabajador y produciendo la fractura de la pierna derecha.

Finalmente, el 8 de mayo de 2018, el titular de la concesión Directa de Explotación “**LA ESPERANZA DE CARDEÑA**” comunica que a raíz de unos trabajos de investigación efectuados en la concesión, ha descubierto una zona rica en wolframio de presumible interés, dentro del perímetro de la concesión.

CUESTIONES A RESOLVER:

1º.- Número de cuadrículas mineras de las que consta la solicitud del Permiso de Investigación "LEOPARDO", tanto en su designación inicial como en la definitiva. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 puntos.**

2º.- Responder a las siguientes cuestiones sobre el Permiso de Investigación "LEOPARDO":

a) Dibujar en color rojo en el plano que se adjunta, el perímetro otorgable para el Permiso de Investigación, numerando los vértices de la poligonal tomando como punto de partida el vértice situado más al Noroeste y siguiendo el sentido horario. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 puntos.**

b) Dar las coordenadas geográficas del perímetro otorgable. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 puntos.**

c) Teniendo en cuenta los derechos mineros preexistentes, indicar el número de cuadrículas mineras de las que consta el otorgamiento del Permiso de Investigación "LEOPARDO", recurso o recursos minerales objeto de la investigación y, en su caso, los expresamente excluidos de la futura explotación. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**

d) Escala a la que habrá de confeccionarse el plano de demarcación del Permiso de Investigación, justificando la respuesta. ¿Qué otro plano es preceptiva su entrega al titular?. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**

3º.- Autoridad administrativa competente actual para tramitar, en primer lugar el permiso de investigación "LEOPARDO", y en segundo lugar, para otorgar dicho permiso. Justificar la respuesta. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 punto.**

4º.- En el caso de que el 2 de enero de 2017 se hubiese levantado la reserva Provisional a favor del Estado "LINCE", indicar:

a) Número de cuadrículas de las que constaría el Permiso de Investigación "LEOPARDO". **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**

b) ¿Bajo que tipo de norma jurídica habrá de levantarse la reserva "LINCE"? **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**

c) ¿Qué informe es preceptivo con carácter previo al levantamiento de la reserva provisional "LINCE"? **PUNTUACIÓN MÁXIMA : 1 punto.**

5.- ¿Podría el titular de la Concesión Directa de Explotación denominada "LA ESPERANZA DE CARDEÑA" explotar el wolframio descubierto?. En caso afirmativo, indicar cual sería la tramitación administrativa. Justificar la respuesta en cualquier caso. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 4 puntos.**

6º.- Trámitedación administrativa del accidente ocurrido el 4 de abril de 2018. Indicar las infracciones en materia de seguridad minera y procedencia de apertura de expediente sancionador, tipificando las infracciones, en su caso. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 puntos.**

NOTAS ACLARATORIAS:

Todas las longitudes de los derechos mineros se han referido al meridiano de Greenwich, sistema de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), elipsoide GRS80.

En la designación de los derechos mineros se ha tomado como punto de partida el vértice situado más al Noroeste y la misma se ha realizado en sentido horario. Este mismo criterio habrá de seguirse a la hora de responder las cuestiones de este supuesto práctico.

En la cuadrícula que se les ha proporcionado viene reflejada la situación aproximada de los derechos mineros I), II), III) y IV).

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 2

Con fecha 2 de junio de 2014, se publica en el BOJA una Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas relativa a la convocatoria de concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos, entre los que se encuentra un Permiso de Investigación denominado “**BIGO**” situado en la provincia de Huelva y cuya designación es la que se da a continuación:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 54' 00"	37° 34' 20"
2	6° 48' 20"	37° 34' 20"
3	6° 48' 20"	37° 32' 00"
4	6° 55' 00"	37° 32' 00"
5	6° 55' 00"	37° 33' 00"
6	6° 54' 00"	37° 33' 00"
PP	6° 54' 00"	37° 34' 20"

Sobre la superficie sacada a concurso se presentan las siguientes 3 ofertas:

A) La empresa “**ALFA**” presenta la oferta denominada “**STANLEY**” con la siguiente designación:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 54' 00"	37° 34' 00"
2	6° 48' 20"	37° 34' 00"
3	6° 48' 20"	37° 32' 20"
4	6° 54' 00"	37° 32' 20"
PP	6° 54' 00"	37° 34' 00"

B) La empresa “**BETA**” presenta la oferta denominada “**PORTAL**” con la siguiente designación:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 55' 00"	37° 33' 00"
2	6° 48' 20"	37° 33' 00"
3	6° 48' 20"	37° 32' 00"
4	6° 55' 00"	37° 32' 00"
PP	6° 55' 00"	37° 33' 00"

C) La empresa “**GAMMA**” presenta la oferta denominada “**SENECIO**” con la siguiente designación:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 52' 00"	37°34'20"
2	6° 48'20"	37°34'20"
3	6° 48'20"	37°32'00"
4	6° 52'00"	37°32'00"
PP	6° 52' 00"	37°34'20"

Constituida la Mesa, se procedió a la apertura de los sobres en el orden habitual para eliminar, en su caso, las solicitudes rechazables a causa del solicitante o del resguardo de la fianza, decidiéndose admitir las tres solicitudes anteriormente indicadas. Una vez analizadas y valoradas las ofertas por la Mesa Técnica del Concurso, se seleccionó la oferta denominada “**STANLEY**” presentada por la empresa **ALFA** como la que contiene las mejores garantías y condiciones técnicas, económicas y sociales en relación con la investigación solicitada, estableciéndose, además, el siguiente orden de prelación de las restantes solicitudes admitidas conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes:

1.º- Oferta denominada “**PORTAL**” presentada por la empresa **BETA**

2.º- Oferta denominada “**SENECIO**” presentada por la empresa **GAMMA**

CUESTIONES A RESOLVER:

1.º.- Designación y número de cuadrículas mineras de las respectivas adjudicaciones a resultas del concurso, tomando como punto de partida el vértice situado más al Noroeste y siguiendo el sentido horario. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos.**

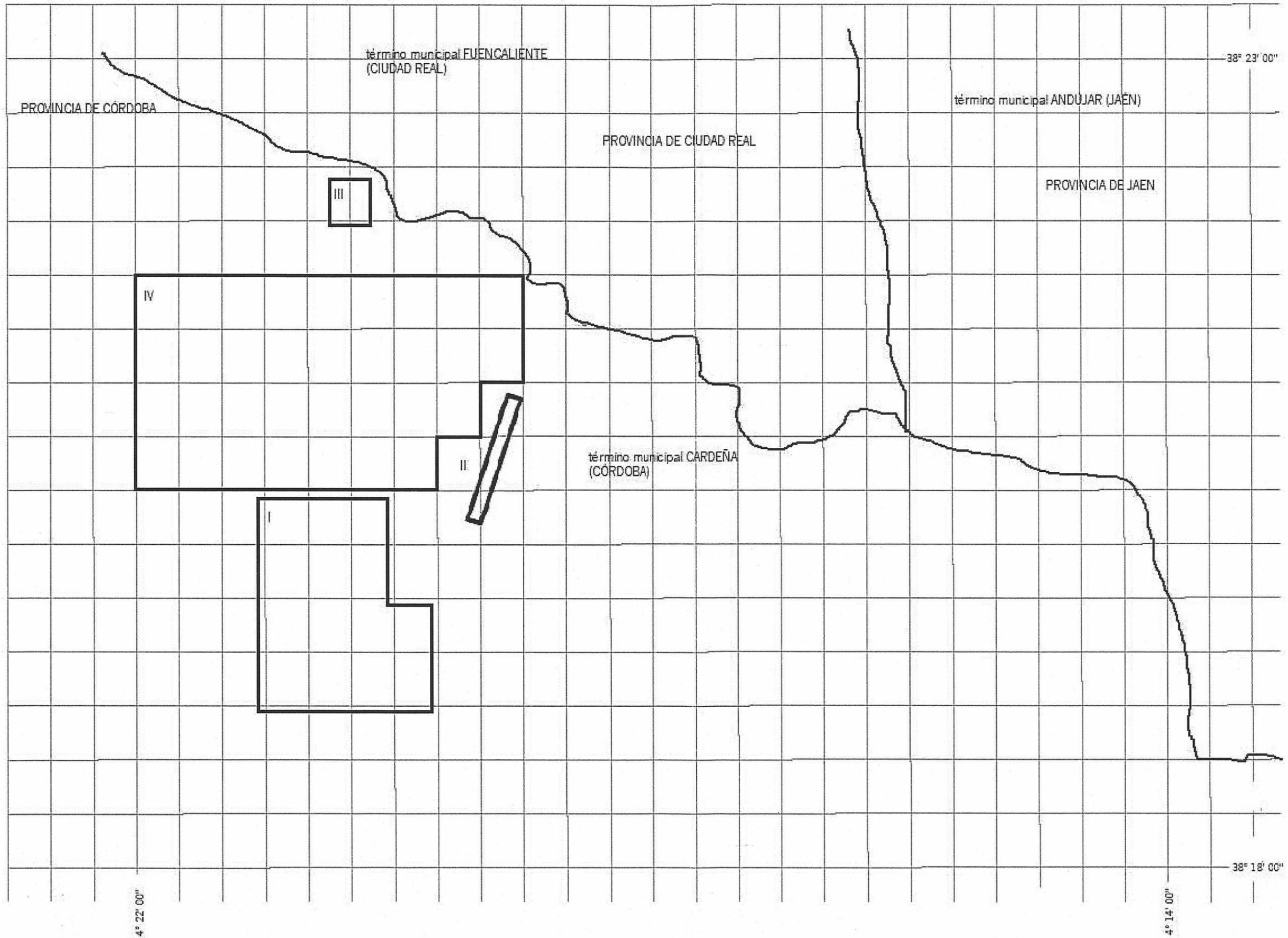
2.º.- De acuerdo con los datos aportados en el enunciado, ¿procedería la declaración de terrenos francos y registrables a los efectos de lo previsto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería?. En caso afirmativo, indique su designación y cual sería la Administración competente y los trámites a realizar por parte de la misma. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 puntos.**

3.º.- Si una vez notificada la resolución a todos los concursantes, la empresa **BETA** renunciase de manera inmediata a su oferta, ¿en qué afectaría esto al resultado del concurso?. Justificar la respuesta. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 puntos.**

4.º.- ¿En qué momento la empresa **ALFA** prodrá comenzar los trabajos de investigación y que documentación ha de presentar?. Justificar la respuesta. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 puntos.**

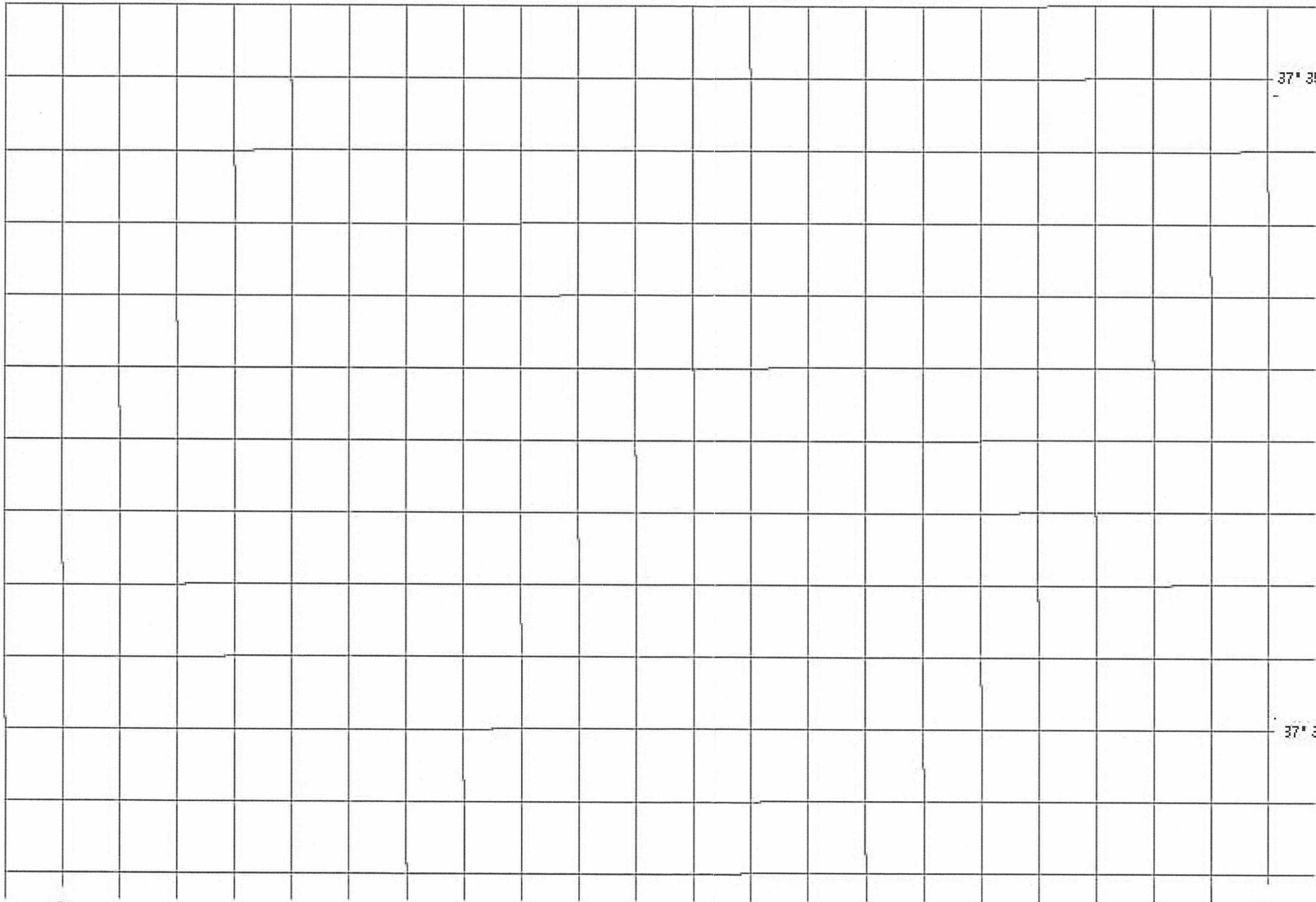
5.º.- Contestar a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué condiciones han de tener los terrenos para que pueda convocarse un concurso público de derechos mineros?. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**
- b) ¿Procedería tramitar un concurso sobre una Reserva Especial para el recurso pizarra?. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 punto.**
- c) Indicar el órgano competente para convocar y tramitar, respectivamente un concurso minero. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,5 puntos.**
- d) Si el concurso quedase desierto, ¿en qué momento y en que casos se podría solicitar una concesión directa de explotación?. **PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,5 puntos.**



SUPUESTO N° 2

EXAMEN N°



37° 35' 00"

37° 32' 00"

6° 55' 00"

6° 48' 00"